



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

APRUEBA CONTRATO A
HONORARIOS POR PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES

DECRETO ALCALDICIO N° 3.308.-

QUILLÓN, Septiembre 29 de 2017.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 374 de fecha 26.09.2017, de la Directora de Desarrollo Comunitario;
2. Contrato de honorarios de prestación de servicios profesionales, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Srta. **Mariann Dávila Coggiola**;
3. Decreto Alcaldicio N° 2.810 de fecha 22.08.2017, que aprueba programa social denominado Programa de Autocuidado y Calidad de Vida para Organizaciones Comunitarias de Quillón;
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 09 de fecha 17.01.2017 y emitido por el Director de Administración y Finanzas;
5. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
6. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica continuidad en la planta municipal del Administrador Municipal;
7. El Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016, que aprueba el Presupuesto municipal vigente del año 2017;
8. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del tribunal electoral de la región del Bío- Bío;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el **CONTRATO DE HONORARIOS POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, suscrito con fecha 21 de Septiembre de 2017, entre la **I. municipalidad de Quillón** y la **Srta. Mariann Alejandra Dávila Coggiola**, Cedula de Identidad N° [REDACTED], por un monto de **\$ 240.000.-** (doscientos cuarenta mil pesos) por cada sesión (tres sesiones mensuales), quien cumplirá la labor de **Profesional Ejecutor del Programa de Autocuidado y Calidad de Vida para Organizaciones Comunitarias de Quillón**, durante los meses de **Septiembre y Octubre** de 2017.
2. El pago se realizará previa presentación de boleta a honorarios y certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, imputándose el gasto que irrogue la aplicación del presente decreto, al ítem **215 22.11.002 SP 04** "Bienes y servicios de consumo – Servicios Técnicos y profesionales – Cursos de Capacitación", del presupuesto municipal vigente del año 2017.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

/ovg.-

DISTRIBUCION

- D.A.F.
- CONTROL
- DIDECO
- SECMU



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 21 días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde (s) VLADIMIR PEÑA MAHUIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el **SRTA. MARIANN ALEJANDRA DAVILA COGGIOLA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "**EL PROFESIONAL**", han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 2810 de fecha 22 de Agosto 2017, donde se aprueba el Programa social N° 10/2017 denominado "**Programa de Autocuidado y Calidad de vida para organizaciones comunitarias de Quillón**", que consta de 6 talleres a realizarse entre los meses de Septiembre y Octubre del 2017, y que beneficiará a las organizaciones territoriales y funcionales de Quillón.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata los servicios de "**EL PROFESIONAL**", como **PROFESIONAL EJECUTOR DEL PROGRAMA** para desarrollar las diferentes acciones que se contemplan en el programa antes descrito, y que realizará la Dirección de Desarrollo Comunitario durante los meses de **Septiembre y Octubre del 2017**, realizando las siguientes funciones:

- Planificar las seis jornadas contempladas, enviando oportunamente el plan de trabajo
- Ejecutar las acciones descritas en el programa
- Cumplir con asistencia y ejecución a las seis sesiones comprometidas según fecha indicada por la DIDECO.
- Generar instrumento de evaluación de la jornada

TERCERO: "**EL PROFESIONAL**", acepta, para el cumplimiento de las funciones detalladas en el punto anterior, someterse a la jornada laboral establecida por la Ilustre Municipalidad de Quillón a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CUARTO: **EL PROFESIONAL**, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

QUINTO: "**EL PROFESIONAL**", además, acepta las normas administrativas establecidas en la I. Municipalidad de Quillón, que éste deberá respetar a fin de que la prestación de sus servicios no perturbe la marcha del municipio, ni interfiera en el horario de trabajo establecido normalmente por el municipio.

SEXTO: Los honorarios serán la suma de \$ 240.000 (doscientos cuarenta mil pesos) por cada sesión realizada, pagaderos en los meses de Septiembre y Octubre 2017 una vez ejecutadas las sesiones correspondientes (3 por mes), y cuyo valor incorpora los gastos de traslado y alojamiento. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, previa entrega de la respectiva boleta a honorarios y certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios profesionales para recibir cada pago.

OCTAVO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona, que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

NOVENO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

DECIMO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, podrá poner término al presente contrato en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo Decreto que así lo determine a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS".

MARIANN DAVILA COGGIOLA



VLADIMIR PEÑA MAHOZIER
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

VPM/MVL/DCH/dch
DISTRIBUCION:

- CONTABILIDAD
- CONTROL INTERNO
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL
- CONTRALORIA REGIONAL